



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00252 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, documento digital No. 004 y de la revisión efectuada se tiene que, en el mandamiento de pago, se consignó de manera errada el número de una de las obligaciones ejecutadas.

Por tanto, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia del 18 de abril de 2022 en el sentido de indicar que la obligación cobrada corresponde al número 4475536873, y no como erradamente allí quedó señalado.

En lo demás, permanezca incólume el auto.

Notifíquese al demandado el auto en comentario junto con la orden de pago.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **68** del **01 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **418af0056d6d5e2d901f7f14956f1daa537a453fc8cc04b67db4d315e0e2ab47**

Documento generado en 29/07/2022 01:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>